



GOBIERNO REGIONAL PIURA

018

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 2009/GOB REG PIURA-GGR

Piura, 29 ENE 2009

VISTO: Memorandum N° 113-2009/GRP-440300, de fecha 27 de Enero del 2009;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 831-2008/GOB.REG.PIURA-PR, del 31 de Diciembre del 2008 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2009, del Pliego Presupuestal 457: Gobierno Regional Piura, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 005-2009/GOB.REG.PIURA-GGR, de fecha 19 de Enero del 2009 se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones para el Año Fiscal 2009, de la Sede Central del Gobierno Regional Piura;

Que, mediante Memorando N° 113-2009/GRP-440300, de fecha 27 de Enero del 2009; la Dirección General de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones correspondiente al presente año referente a la Adquisición de Equipo Topográfico para la Dirección de Estudios y Proyectos, con un valor referencial ascendente a la suma total de Cincuenta y cinco Mil Quinientos Treinta y cinco y 00/100 (S/.55,535.00) Nuevos Soles, incluido IGV;

Que, a efectos de poder ejecutar lo solicitado se requiere implementar Un (01) Proceso de Selección: Adjudicación Directa Selectiva; el cual debe incluirse en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno Regional Piura, tal como lo dispone el inciso 1) del artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, D.S. N° 084-2004-PCM, concordante con lo dispuesto en el numeral 7) de la Directiva N° 005-2003-CONSUCODE-PRE, consolidándose la información a nivel del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, lo cual resulta procedente;

Que, el numeral 7° del apartado VI de la Directiva N° 005-2003-CONSUCODE-PRE aprobada por Resolución N° 380-2003-CONSUCODE/PRE de fecha 29 de Diciembre del 2003, señala que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el decurso del ejercicio presupuestal siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una Modificación del Presupuesto Institucional. Asimismo, se estipula que toda Modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, deberá ser aprobada en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el órgano o funcionario en el que haya delegado la competencia para la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones;

Que, la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones deberá ser remitido al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado CONSUCODE, a través del mismo medio con que se remitió el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones originalmente aprobado en su integridad; esto es, deberá ser publicado en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada la inclusión;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, por Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2008/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 02 de Enero del 2008 - concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba





GOBIERNO REGIONAL PIURA

018

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 2009/GOB REG PIURA-GGR

Piura,

29 ENE 2009

la Directiva N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-GSRDI, sobre "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura"; y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 895-2006/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 21 de Noviembre del 2006 y Resolución Ejecutiva Regional N° 215-2007/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 29 de Marzo del 2007, en concordancia con las Leyes N° 27783, N° 27867, modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO .- **APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno Regional Piura, para el Año Fiscal 2009, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 005-2009/GOB. REG. PIURA -GGR, de fecha 20 de Enero del 2009, por Inclusión del siguiente Proceso de Selección:

- Adjudicación Directa Selectiva referente a la Adquisición de Equipo Topográfico para la Dirección de Estudios y Proyectos, con un valor referencial ascendente a la suma total de Cincuenta y cinco Mil Quinientos Treinta y cinco y 00/100 (S/.55,535.00) Nuevos Soles, incluido IGV;

ARTICULO SEGUNDO .- **DISPONER**, que la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Abastecimiento, Servicios Auxiliares y Control Patrimonial, notifique la presente Resolución Gerencial General Regional al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisición del Estado - CONSUCODE, a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO .- **PÓNGASE**, en conocimiento la presente Resolución a las Gerencias Regionales, Oficinas Regionales, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA


Ing. FREDDY APONTE GUERRERO
GERENTE GENERAL REGIONAL

